



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 342

“Por medio del cual se determina el valor de los derechos de matrícula del programa Especialización en Gestión del Control Fiscal en la Universidad del Magdalena”

El Rector de la Universidad del Magdalena en ejercicio de sus funciones legales y las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 16 de 2023, y en especial el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 6 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución política, las leyes y la jurisprudencia reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*

Que mediante el Acuerdo Superior N° 06 de 2023 se establecieron los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados que oferte la Universidad del Magdalena, según su nivel, estarán fijados a partir de los valores señalados en la siguiente tabla:

NIVEL DEL PROGRAMA	A PARTIR DE
Especialización	\$5.000.000
Especialización Médicas, Clínicas y Quirúrgicas	\$6.000.000
Maestrías de Profundización	\$6.000.000
Maestrías de Investigación	\$6.000.000
Doctorado	\$12.000.000

Que el artículo segundo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023, estableció que el valor de los derechos matrícula de los programas de posgrados se determinará a partir de un análisis de fijación de precio, que tendrá en cuenta por lo menos, algunos de los siguientes criterios: a) Determinación y análisis de los costos fijos y variables, b) Identificación y análisis del mercado, c) Determinación y análisis de la demanda, d) Criterios de sostenibilidad, e) Identificación de valores agregados, f) Variación de Indicadores Económicos.

Que el artículo decimo del Acuerdo Superior N° 06 de 2023 autoriza al Rector para determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos segundo y tercero del mismo acuerdo.

Que para la oferta de los programas de posgrado y el desarrollo ordenado de las actividades institucionales del centro de posgrados y formación continua se requiere determinar el valor de los derechos de matrícula de los programas de posgrado conforme a los criterios establecidos por el Consejo Superior.

Que al momento de la expedición la resolución 896 de 2023 “Por medio del cual se determina el valor de los derechos de matrícula de los programas de Posgrado en la Universidad del Magdalena”, el programa Especialización en Gestión del control fiscal, no tenía asignado Código SNIES necesario para su oferta.

Que, desde el Centro de Posgrados y Formación Continua, se llevó a cabo un análisis de fijación de precios para el programa teniendo como fundamento un comparativo con los competidores directos acotados por denominación, lugar y modalidad de oferta, los costos totales de funcionamiento del programa y la cantidad mínima de estudiantes para garantizar la sostenibilidad del mismo.

Que el análisis de fijación de precios se erige como la herramienta fundamental que posibilitó la definición del valor de matrícula para el programa Especialización en Gestión del control fiscal durante la vigencia del año 2024.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar el valor de los derechos de matrícula para el programa Especialización en Gestión del control fiscal ofertado por la Universidad del Magdalena así:

CÓDIGO SNIES	PROGRAMA	VALOR DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA
116259	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DEL CONTROL FISCAL	\$ 7.000.000

El valor descrito en el cuadro anterior incluye todo costo académico, administrativo, derechos de seguro y carnet estudiantil que deba sufragar el estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de los derechos de matrícula establecido en el artículo anterior será aplicable a todos los aspirantes que se inscriban y se matriculen en el programa de especialización en gestión del control fiscal ofertado por la Universidad, durante la vigencia 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al centro de posgrados y publicarlo en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D. T. C. H., a los

17 ABR. 2024


PABLO HERNÁN VERA SALAZAR
Rector

Proyectó: M Maestre- directora centro de posgrados y formación continua
Revisó E Hernández- Asesor del Despacho.